

LAS SUSCRITAS JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en la OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL VALLE DEL CAUCA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación de: DIEGO CRUZ SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía número: 94.366.242 de Tulua, Valle, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)		Funcionamiento ()	
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)		Fortalecimiento de la Estrategia Preventiva y Correctiva de las Conductas Disciplinarias en el Departamento del Valle del Cauca.	
Nombre del contratista		DIEGO CRUZ SANCHEZ	
Modalidad		Prestación de Servicios Profesionales	
Objeto		Prestar los Servicios Profesionales como Administrador de Empresas, en cumplimiento del proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de la Estrategia Preventiva y Correctiva de las Conductas Disciplinarias en el Departamento del Valle del Cauca, que tiene como fin brindar apoyo a la gestión en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Gobernación del Valle del Cauca.	
Valor		ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$11.400.000) M/cte	
Plazo		30 de diciembre de 2022	

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones

administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 05 días del mes de septiembre del año 2022.



POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno



SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada